Municipalidad de
Alto Hospicio
Dirección Jurídica

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 25 de Mayo de 2015.-
DECRETO ALC. Nº 1180/15.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley Nº 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley Nº 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letras c), y su respectivo Reglamento, Artículo 10 N° 3, que autorizan la contratación por trato directo en casos en los casos de emergencia, urgencia o imprevisto, debidamente calificados por el Sr. Alcalde; Decreto Alcaldicio Nº 1.282/07 de 26 de Octubre de 2007, Reglamento Interno de Contratación y Compras del Municipio; Licitación **3447-98-L115**, denominado "**Equipamiento de Hornos Barro, Conejeras, Mesas Cultivo y Gallinero, para Programa Auto Consumo**", cuyo fin es proveer de Tecnologías para la autoprovisión de alimentos a 20 familias beneficiarias del Programa Autoconsumo; Viendo que el resultado de la licitación sobrepasa el presupuesto destinado, es que de la mejor oferta "Servicios Nachitos", se aprobarán 3 de los 4 ítems (Hornos, Gallinero y Conejera); en vista de lo anterior es que se debería realizar una nueva licitación para la adquisición de mesas de cultivo, por recurrentes fallas en la plataforma SIGEC que han demandado pausar la ejecución del Programa, en espera de la corrección del sistema; Memorando N° 17/15 de 05 de Mayo de 2015, del Coordinador del Programa Autoconsumo, dirigido a la Directora Subrogante de la Dirección de Desarrollo Comunitario, en el cual informa resultado de la Licitación 3447-98-L115; Memorando N° 902/15 de 25 de Mayo de 2015, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, con Visto Bueno de la Secretaría Comunal de Planificación, informando sobre la necesidad, y urgencia que se requiere para proveer de Tecnologías para la autoprovisión de alimentos a 20 familias, y por no contar con el tiempo para efectuar una nueva licitación ya que la fecha final de ejecución es el **31 de Mayo de 2015,** se solicita contratar por trato directo, con Servicios Nachitos, para la compra de las Mesas de Cultivo, con el mismo oferente de la Licitación, quien ha aceptado rebajar el precio ofertado en la Propuesta; y Certificado de Obligación Presupuestaria. Y, Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Determínese como una situación de urgencia y debidamente calificada, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 8 letra c) de la Ley Nº 19.886 y Artículo 10 Nº 3 de su Reglamento, la contratación directa con **Servicios Nachitos** RUT 12.282.116-1, con domicilio en María Pinto Oriente N ° 1993, Villa lomas de Santa Rosa, Los Andes, para la compra de veinte (20) Mesas de Cultivo, construida con madera pino seco, con cuatro compartimientos en un mismo nivel, de 1,50mt de largo, 80cm de ancho y 90cm de alto, con base impermeabilizada, patas de 3 x 3, desarmada, incluyendo kit de pernos para armado con plano de fácil interpretación, y un plazo de entrega de 15 días hábiles desde la recepción de la orden de compra, para las 20 familias beneficiarias del **Programa Autoconsumo**.

(Continuación de Decreto N° 1180/15)

2.- Contrátase por trato directo a **Servicios Nachitos** RUT 12.282.116-1, ya individualizado, para la compra de veinte (20) Mesas de Cultivo, construida con madera pino seco, con cuatro compartimiento en un mismo nivel, de 1,50mt de largo, 80cm de ancho y 90cm de alto, con base impermeabilizada, patas de 3 x 3, desarmada, incluyendo kit de pernos para armado con plano de fácil interpretación. Plazo de entrega, 15 días hábiles desde la recepción de la orden de compra, para las 20 familias beneficiarias del **Programa Autoconsumo**. El precio de la contratación asciende por cada una de las mesas de cultivo, a la suma única y total de **$85.000 (Ochenta y cinco mil pesos), más IVA.**

3.- Atendido el carácter de urgencia de la contratación, exímase al contratante de la constitución de garantía.

4.- Páguese la suma total estipulado en el punto N° 2 del presente Decreto, mediante depósito en la cuenta corriente. **Nº 135-03965-07, del Banco de Chile**, a nombre de don **Álvaro Vásquez Lastra,** RUT 10.668.627-0.

5.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá imputar los gastos que deriven de la presente contratación, con cargo a la cuenta **Nº 114.05.41, del Presupuesto Municipal vigente.**

6.- Publíquese el Decreto en el Portal electrónico de Compras y Contrataciones Públicas Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 50 del Reglamento de la Ley Nº 19.866.

Fdos. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

JOSÉ VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JVD/sgch
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Secoplac
Encargado Portal
Dideco